



CRITERIOS ORIENTADORES Y ESTRATÉGICOS PARA PROYECTOS DE INTERÉS DEL SECTOR AUDIOVISUAL

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A



1. INTRODUCCIÓN

El sector audiovisual constituye un ámbito estratégico para la proyección exterior de los destinos turísticos, al contribuir de forma directa a la construcción de imagen, posicionamiento de marca, atracción de talento creativo y generación de actividad económica vinculada a industrias de alto valor añadido.

SPET, Turismo de Tenerife, S.A. (en adelante, Turismo de Tenerife), como entidad pública responsable de la promoción turística de la isla, integra el ámbito audiovisual dentro de su estrategia global de posicionamiento del destino, reconociendo su capacidad para reforzar la notoriedad internacional de Tenerife y consolidarla como territorio competitivo, innovador y atractivo para la producción de contenidos audiovisuales.

En este marco, la Tenerife Film Commission desarrolla una función específica orientada a la atracción de producciones audiovisuales, al acompañamiento a productoras y profesionales del sector, y al fortalecimiento del tejido empresarial y profesional vinculado a la industria audiovisual, actuando como instrumento operativo de ejecución de las líneas estratégicas definidas por Turismo de Tenerife en este ámbito.

Los presentes criterios se elaboran en coherencia con la **Estrategia Turística de Tenerife 2017–2020, con visión 2030**, y constituyen su desarrollo específico en el ámbito audiovisual, atendiendo a las particularidades del sector y a las funciones propias de la Tenerife Film Commission.



2. ENCAJE ESTRATÉGICO Y MARCO DE REFERENCIA

Los presentes criterios se configuran como un instrumento técnico y orientador plenamente alineado con la **Estrategia Turística de Tenerife 2017–2020, con visión 2030**, y, de manera específica, con el Eje 09, relativo a la atracción de inversiones y al desarrollo de proyectos estratégicos, y con su desarrollo específico a través del Eje 09_02, correspondiente a la Tenerife Film Commission y a los programas de atracción de inversión en el sector audiovisual. Este eje reconoce de forma expresa al audiovisual como un ámbito estratégico para la diversificación económica del destino, la captación de inversión cualificada y la proyección exterior de Tenerife en mercados internacionales.

Desde este encaje estratégico, la actuación de la Tenerife Film Commission se concibe como una herramienta operativa al servicio del modelo turístico insular, orientada no solo a la atracción de producciones audiovisuales, sino a la consolidación de un ecosistema estable y profesionalizado que contribuya al desarrollo económico, a la generación de empleo cualificado y a la proyección de una imagen contemporánea, innovadora y competitiva del destino. El sector audiovisual se integra así en la Estrategia como una industria capaz de generar impactos económicos directos e indirectos y de reforzar el posicionamiento de Tenerife como territorio atractivo para la inversión, el talento creativo y la producción de contenidos audiovisuales.

Este enfoque se articula de forma transversal con otros ejes estratégicos de la Estrategia Turística de Tenerife, en particular con aquellos vinculados a la innovación y la competitividad, al conocimiento y la inteligencia turística, a la sostenibilidad, la accesibilidad y la igualdad, y al empleo y la formación. La actividad audiovisual se entiende, en este marco, como una actividad que contribuye a la innovación



del modelo turístico, al fortalecimiento del tejido productivo local, a la mejora de la cualificación profesional y a la integración de valores de sostenibilidad, diversidad cultural y responsabilidad social, coherentes con los principios que atraviesan el conjunto de la Estrategia.

El presente documento nace precisamente para dar soporte técnico a este eje estratégico y a su carácter transversal, proporcionando a Turismo de Tenerife un marco homogéneo que permita analizar, contextualizar y ordenar aquellas acciones, actividades y eventos vinculados al sector audiovisual que puedan contribuir de manera efectiva a los objetivos definidos en la Estrategia. Su finalidad no es establecer mecanismos de concurrencia ni generar jerarquías entre iniciativas, sino facilitar una lectura estratégica del mercado audiovisual, identificar activos relevantes para el destino y orientar la toma de decisiones internas de forma coherente, justificada y alineada con el modelo turístico insular.

En este sentido, los criterios aquí recogidos permiten vincular el análisis de iniciativas audiovisuales con los objetivos de atracción de inversión, generación de empleo cualificado, innovación, sostenibilidad y proyección exterior del destino, integrando el audiovisual dentro de una lógica de política turística avanzada y compartida. El documento se configura así como una herramienta de apoyo a la planificación estratégica, sin carácter vinculante y sin generación de derechos o expectativas automáticas, quedando cualquier actuación posterior supeditada a la normativa aplicable, a la tramitación interna correspondiente y a la disponibilidad presupuestaria.



3. NATURALEZA, FINALIDAD Y ALCANCE DEL DOCUMENTO

Estos criterios tienen naturaleza técnica y orientadora y se configuran como un marco de referencia para la actuación de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., en el ámbito específico del sector audiovisual. Su formulación responde a la necesidad de dotar a la Tenerife Film Commission de un instrumento que permita abordar, de manera ordenada y coherente, el análisis de acciones, actividades y eventos audiovisuales en un contexto caracterizado por la diversidad de formatos, agentes y dinámicas propias de la industria.

Su finalidad es proporcionar una base común que permita contextualizar y analizar el interés estratégico de iniciativas audiovisuales desde una perspectiva homogénea, alineada con el modelo de destino y con la función que el sector audiovisual desempeña dentro de la actuación de Turismo de Tenerife. Su aplicación permite aportar consistencia técnica, continuidad y trazabilidad a la aproximación institucional a este tipo de iniciativas, sin que ello implique la adopción anticipada de decisiones concretas ni la aplicación de mecanismos automáticos.

El alcance de estos criterios es estrictamente orientador y no vinculante. No constituyen una convocatoria, no regulan procedimientos administrativos ni establecen sistemas de concurrencia o selección, y no generan derechos, expectativas o compromisos de ningún tipo a favor de terceros. Su aplicación no sustituye ni condiciona los instrumentos jurídicos, administrativos o económicos que, en su caso, deban articularse conforme a la normativa aplicable y a los mecanismos internos de gestión de Turismo de Tenerife.



Estos criterios deben entenderse, por tanto, como un marco previo de referencia técnica que permite ordenar la información disponible y apoyar el análisis del interés de iniciativas audiovisuales, reforzando una actuación institucional coherente, consistente y alineada de la Tenerife Film Commission, sin limitar la discrecionalidad técnica ni prejuzgar las decisiones que, en su caso, puedan adoptarse atendiendo a la oportunidad estratégica y al interés público concurrente.

4. OBJETIVOS DEL ANÁLISIS DE INTERÉS AUDIOVISUAL

El análisis del interés audiovisual se orienta a determinar en qué medida las acciones, actividades y eventos vinculados al sector audiovisual contribuyen de forma efectiva a las líneas de actuación de la Tenerife Film Commission y a los objetivos estratégicos asociados al desarrollo del sector audiovisual como ámbito de atracción de inversión, talento y actividad productiva en la isla.

A través de este análisis se pretende disponer de una base técnica que permita identificar el valor estratégico de las iniciativas audiovisuales en relación con su impacto sectorial, su aportación al fortalecimiento del ecosistema profesional y empresarial, y su capacidad para reforzar el posicionamiento de Tenerife como territorio competitivo para la industria audiovisual.

El análisis del interés audiovisual permite, asimismo, situar las iniciativas en un marco comparado y coherente, facilitando una visión global del conjunto de actuaciones que confluyen en el ámbito audiovisual y apoyando una actuación institucional alineada, consistente y continuada en el tiempo.



5. PROYECTO, ACCIONES, ACTIVIDADES Y EVENTOS DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA EL DESTINO EN EL SECTOR AUDIOVISUAL.

Con el fin de garantizar dicho enfoque profesional e industrial, las acciones, actividades y eventos audiovisuales que se analicen conforme a estos criterios deberán incorporar, al menos, una combinación significativa de las siguientes actuaciones, consideradas relevantes para su alineación con los objetivos estratégicos del destino:

- La generación de oportunidades de negocio, crecimiento y sinergias para la industria audiovisual local, en colaboración con profesionales nacionales o de otros territorios, mediante encuentros, foros, proyecciones o actividades paralelas de carácter profesional.
- La organización de visitas de localización dirigidas a personas participantes o invitadas, directamente relacionadas con la producción audiovisual y con el conocimiento de los recursos del territorio.
- El impulso a la mejora de la competitividad de los profesionales locales a través de masterclass, talleres, laboratorios o actividades formativas especializadas.
- La colaboración con centros formativos o entidades especializadas en materias audiovisuales, orientada a la formación del alumnado y a su acercamiento al entorno profesional.
- La proyección exterior de la acción, actividad o evento y del destino Tenerife en contextos profesionales fuera del ámbito territorial de las Islas Canarias.
- La generación de impacto y visibilidad en medios de comunicación especializados, mediante la presencia de profesionales del sector, periodistas o acciones de comunicación con alcance nacional o internacional.



Las acciones, actividades y eventos audiovisuales podrán adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

- Festivales y muestras audiovisuales.
- Mercados, foros y encuentros profesionales.
- Actividades formativas especializadas, seminarios y laboratorios.
- Premios, encuentros sectoriales y eventos profesionales vinculados al cine, la televisión, la animación, la publicidad, la fotografía u otras disciplinas audiovisuales.
- Acciones y actividades que desarrollaren de forma presencial en la isla de Tenerife, sin perjuicio de que puedan incorporar elementos complementarios que refuerzen su alcance, visibilidad o proyección exterior.

El interés de Turismo de Tenerife en acciones, actividades, proyecto y eventos estratégicos en el sector audiovisual está supeditado, entre otros, a las siguientes consideraciones:

-A los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que rigen la actividad de Turismo de Tenerife.

En consecuencia, el interés de la entidad en cualquier proyecto que se pueda valorar favorablemente conforme a los presentes criterios estará, en todo caso, limitado por la cuantía de dicho crédito presupuestario y la disponibilidad efectiva de tesorería.



No obstante, esta limitación no afectará a aquellas acciones, actividades, proyecto o eventos que, por su singular interés estratégico, cuenten con una financiación específica y adecuada conforme a las decisiones adoptadas por el órgano competente aprobada sobre el ejercicio presupuestario correspondiente.

-Los proyectos no pueden evidenciar que, de forma artificial, fragmentan una misma actuación con la finalidad de eludir límites presupuestarios o alterar los resultados del formulario.

-A la toma de decisiones estratégicas de Turismo de Tenerife en el ámbito audiovisual.

6. FORMULARIO DE INTERÉS.

6.1 Objeto y finalidad del formulario de interés.

La página web de Turismo de Tenerife dispone de un Formulario de Interés destinado a recabar información sobre acciones, actividades y eventos que puedan presentar un interés estratégico para el destino en el ámbito audiovisual, en la medida en que contribuyan a los objetivos definidos en la Estrategia Turística de Tenerife de la entidad, en concordancia con la línea estratégica de la Tenerife Film Commision .

El Formulario de Interés constituye una herramienta de carácter informativo y orientador, concebida para facilitar una aproximación homogénea al análisis técnico de iniciativas



audiovisuales y para ordenar la información disponible en un ámbito caracterizado por la diversidad de formatos, agentes y modelos de actuación.

Podrán cumplimentar el Formulario de Interés entidades, organizaciones y profesionales vinculados al ámbito audiovisual, incluyendo, entre otros:

- Sociedades mercantiles, con independencia de su forma jurídica, dimensión o volumen de actividad.
- Entidades Locales.
- Entidades sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, fundaciones u organizaciones del sector.
- Profesionales autónomos y personas físicas que desarrollen su actividad en el ámbito audiovisual.

La cumplimentación del Formulario de Interés tiene carácter voluntario y no vinculante, y no constituye solicitud, procedimiento administrativo ni mecanismo de concurrencia competitiva. Su presentación no genera derechos, expectativas ni compromisos de ningún tipo, ni implica reconocimiento previo del interés de la iniciativa, autorización, aprobación o validación por parte de Turismo de Tenerife.

La información recabada a través del Formulario de Interés se utiliza exclusivamente a efectos de análisis técnico interno y planificación estratégica. En el supuesto de que, como resultado de dicho análisis, Turismo de Tenerife considere oportuno explorar una eventual actuación posterior, esta se articulará, en su caso, a través de los instrumentos jurídicos que resulten



procedentes conforme a la normativa aplicable y a los mecanismos internos de gestión, extremos que quedan fuera del alcance del presente documento.

El análisis de la información facilitada tiene un fin didáctico y se realiza con arreglo a criterios técnicos y estratégicos, en el ejercicio de la discrecionalidad técnica que corresponde a Turismo de Tenerife, sin que dicho análisis quede sujeto a automatismos, baremos cerrados ni a interpretaciones externas ajenas al interés público y a los objetivos de la entidad.

La información aportada a través del Formulario de Interés deberá ser veraz, suficiente y ajustada al contenido de cada uno de los campos, pudiendo Turismo de Tenerife requerir, en su caso, aclaraciones o información adicional a efectos de completar el análisis técnico.

La actividad principal de los proyectos deberá tener como actividad económica, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de películas cinematográficas.
- Organización de congresos, asambleas y eventos profesionales.
- Producción, promoción u organización de actividades del sector audiovisual.
- Espectáculos en salas y locales (excepto espectáculos taurinos).
- Empresas de espectáculos y actividades culturales.
- Espectáculos al aire libre.
- Otros servicios culturales N.C.O.P.
- Otras actividades equivalentes en materia audiovisual.



Los proyectos deberán demostrar en el Formulario de Interés, la capacidad por sí mismos de generar un impacto positivo para el sector audiovisual, contribuyendo directa o indirectamente en el desarrollo económico, social y cultural de la isla.

En cualquier caso el análisis de los resultados del formulario se basa en el criterio técnico, y en especial, en la decisión estratégica de la entidad dentro del objetivo previsto para la promoción de su marca turística y de la isla de la Tenerife como destino turístico.

En este sentido, esta entidad actúa bajo discrecionalidad técnica y razones de legalidad, no sujeta a fiscalización privada, ni a reinterpretaciones externas, ni a razones de oportunidad particulares.

6.2 Descripción general del formulario de interés para la presentación de proyectos de impulso a la industria audiovisual.

El formulario de interés implica:

- A) Por una parte, (i) completar un formulario de interés web (en línea) con la información básica de la memoria del proyecto. Por tanto, se deberá llenar el formulario web correspondiente para los proyectos que contribuyan a fortalecer el tejido audiovisual. En el formulario de interés se incluyen instrucciones para la correcta cumplimentación del mismo.



B) Por otra parte, (ii) presentar un documento de memoria descriptiva en el que se desarrolle y precise con mayor detalle la acción del proyecto y los datos consignados en el formulario de interés. Los puntos para llenar / incluir, tanto en la memoria como en el formulario de interés, serán, entre otros:

A) El formulario de interés identificará los siguientes apartados principales, que incluyen:

- 1. La información general del proyecto**, donde se aportarán detalles del interesado y de la acción, evento o actividad. **Este apartado puede llegar a representar un máximo de un 20 % del resultado final del Formulario de Interés.** Destacando los siguientes aspectos:
 - Coherencia del proyecto con los objetivos de la Tenerife Film Commission.
 - Concreción y metodología.
 - Coherencia del cronograma del evento.
 - Relevancia de las personas invitadas.
 - Calidad de la programación.
- 2. Trayectoria y consolidación del proyecto**, en el que indicará el número de ediciones celebradas en años anteriores y la audiencia. **Este apartado puede llegar a representar un máximo del 5% del resultado del Formulario de Interés.**
- 3. La comunicación** del evento, donde se analizarán aspectos como la cobertura en RRSS propias y otros canales, las alianzas con otros operadores del sector audiovisual y la asistencia



de prensa especializada a nivel nacional e internacional. **Este apartado puede llegar a representar un máximo del 20% del resultado del Formulario de Interés.**

4. Aspectos dentro del evento con relación a la **industria audiovisual** y su fortalecimiento en las empresas locales: Actividades de formación (cursos, conferencias, exposiciones), proyección de todo tipo de productos audiovisuales, reuniones (encuentros de negocio B2B, mercados, pitching) y visitas de localización organizadas para empresas nacionales o internacionales **Este apartado puede llegar a representar un máximo del 50% del resultado del Formulario de Interés.**
5. Criterios de **sostenibilidad**, donde se deberá demostrar un compromiso tangible con la sostenibilidad ambiental y social, adoptando prácticas que minimicen el impacto ecológico, favorezcan la economía local y respeten los valores culturales de la comunidad. **Este apartado puede llegar a representar un máximo del 5% del resultado del Formulario de Interés.**
6. **El presupuesto máximo previsto en cada proyecto, no puede superar los nueve mil (9.000) euros.**

En cualquier caso, el interés de la entidad en cualquier proyecto que se pueda valorar favorablemente, en todo caso, estará limitado por la cuantía de dicho crédito presupuestario y la disponibilidad efectiva de tesorería.



Esta limitación no afectará a aquellas acciones, actividades, proyecto o eventos que, por su singular interés estratégico, cuenten con una financiación específica y adecuada conforme a las decisiones adoptadas por el órgano competente aprobada sobre el ejercicio presupuestario correspondiente.

7. Aquellos resultados que no superen el 50 %, que es el umbral mínimo de notoriedad, no podrán demostrar la capacidad estratégica de interés suficiente para la Tenerife Film Commision.

B) Memoria descriptiva del proyecto

1. Además de completar el formulario de interés, se deberá presentar un documento o memoria en el que se desarrolle y justifiquen cada uno de los aspectos informados en el formulario de interés, proporcionando una argumentación clara y exhaustiva que respalte la información proporcionada, y detallando el cumplimiento de los siguientes ítems:

- a. **Antelación del proyecto mínima:** La antelación mínima de tres (3) meses respecto de la fecha prevista de inicio del proyecto. Dicha antelación se considera necesaria para la efectiva previsión de análisis e impactos previos al proyecto en el que Turismo de Tenerife pudiera tener un interés estratégico en su posicionamiento.
- b. **Titularidad del proyecto:** Estar en posesión de Resolución administrativa firme,



favorable y en vigor, o certificación oficial equivalente, emitida por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), la Oficina Europea de Patentes (OEP), el Registro de la Propiedad Intelectual o por cualquier otro organismo público competente, que acredite de forma fehaciente la titularidad legítima de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual sobre el proyecto, incluidos, en su caso, marcas, patentes u otros títulos legalmente protegidos.

- c. Como memoria del proyecto se deberá presentar un documento en versión pdf, cuya extensión máxima no podrá **ser superior a 20 páginas**, de acuerdo con el índice los cinco aspectos referidos anteriormente, así como, la información relevante de aquellos datos contenidos informados en el Formulario de Interés.
- d. **Información general del proyecto en términos ampliados a los previamente informados en el formulario de interés.** Se deberán incluir, además, **los objetivos y resultados** que se pretenden conseguir con la organización del evento y su interés para industria audiovisual, así como la experiencia del organizador en eventos de similar naturaleza. Se valorará positivamente los eventos consolidados y con posibilidad de desarrollar nuevas ediciones en un futuro.
- e. Deberá detallarse **el programa del evento**, cartel de artistas o personalidades invitadas, además la estimación del número de participantes en el evento.
- f. Se tendrá en cuenta la asistencia al evento de profesionales nacionales y/o



internacionales que le confieran una mayor credibilidad y confianza al evento. Además, los eventos que sean apoyados desde la Tenerife Film Commission deben fomentar la igualdad de género y no discriminación de trato entre mujeres y hombres.

- g. Turismo de Tenerife no colaborará con actividades que no respete los derechos humanos y en los que se desarrollen actitudes homófobas y/o machistas. Valorándose positivamente los que incluyan una participación paritaria y los que incluyan criterios de sostenibilidad.
- h. **Alcance de cumplimiento del proyecto respecto a los criterios estratégicos de sostenibilidad**, informados previamente en el formulario.
- i. **Información del promotor del evento:** En este epígrafe debe contener una breve descripción del promotor, su experiencia en la organización de proyectos o eventos de similar naturaleza. Asimismo, se aportará a la memoria, certificación formal emitida por el promotor del proyecto que explice su condición de promotora y organizadora del proyecto, así como el alcance de los derechos que invoca sobre el evento.
- j. **Información del proyecto y alineación estratégica:** En este apartado se analizará el concepto del proyecto y su adecuación a la Estrategia Turística de Turismo de Tenerife detallando los objetivos y resultados que se pretenden conseguir, el interés para el destino y justificando de forma explícita la contribución del evento al reposicionamiento de la isla.



k. **Plan de medios:** El proyecto deberá acreditar una presencia mediática relevante, para lo cual se presentará y demostrará lo siguiente:

-Presentar un plan de medios detallado, especificando lo contratado y lo orgánico y su alcance nacional y/o internacional.

-Acreditar la presencia mediática en medios de tirada nacional o internacional (prensa, radio, televisión o medios digitales de notoria relevancia) de ediciones anteriores. La repercusión debe poder justificarse mediante un dossier de prensa que incluya recortes, enlaces a publicaciones online, certificados de emisión de agencias de medios o cualquier otro soporte documental que acredite de forma inequívoca el impacto mediático.

l. **Presupuesto del proyecto.** El promotor del proyecto deberá proporcionar información detallada y convincente que respalde la cuantía del proyecto, sin la inclusión ni imputación de conceptos o gastos que le son propios a la organización del evento o acción, de manera que a los efectos del presente apartado sólo se tendrá en cuenta el presupuesto presentado respecto al impacto mediático y económico. A título enunciativo, no se considerarán gastos imputables los costes estructurales del promotor (p. ej., alquiler de oficinas, gastos de personal de gestión no directamente vinculados a la ejecución de las contraprestaciones, suministros generales, etc.) ni otros gastos operativos que no formen parte directa del paquete publicitario del proyecto.



m. Conformidad del buen uso de la marca e imagen de Tenerife Film Comission.

Es importante destacar que todas las piezas que se vayan a utilizar para la difusión del evento y donde Turismo de Tenerife y su marca tenga una presencia destacada debe tener el visto bueno de la entidad

2. Se entenderá por memoria descriptiva del proyecto el documento técnico presentado por los promotores de proyectos, concebido como un documento autónomo y coherente, en el que se describa de forma estructurada el contenido del evento o actividad, sus objetivos, su enfoque profesional e industrial, el impacto previsto en el sector audiovisual y la capacidad de la entidad proponente para su correcta ejecución.

La memoria deberá venir debidamente respaldada por la documentación adicional que resulte pertinente, a fin de acreditar y justificar la información facilitada.

Dicha documentación podrá incluir, como mínimo, programas, cronogramas, perfiles profesionales, experiencias previas, materiales de comunicación, acuerdos, autorizaciones o cualquier otro elemento que permita valorar adecuadamente la viabilidad, el alcance y el impacto del proyecto.

Cuando la naturaleza del evento o actividad lo requiera, la entidad proponente deberá aportar, junto con el proyecto, la documentación que acredite la titularidad y/o los derechos de explotación necesarios para la organización y desarrollo del evento o acción proyecto.



Dicha documentación deberá permitir verificar que la proyecto se encuentra sólidamente definida, y que responde a un nivel de relevancia, proyección e impacto acorde con los objetivos estratégicos de Turismo de Tenerife y de la Tenerife Film Commission.

En este sentido, las actividades o eventos deben de caracterizarse y diferenciarse por su singularidad, enfoque profesional e industrial, su alcance y su capacidad de generar un impacto significativo en el sector audiovisual, contribuyan de manera efectiva al posicionamiento de Tenerife como destino competitivo para la producción audiovisual, en coherencia con la Estrategia Turística de Tenerife y las líneas de actuación de la Tenerife Film Commission.

La acreditación de estos extremos podrá realizarse mediante contratos, licencias, autorizaciones, acuerdos u otros documentos de naturaleza equivalente que resulten adecuados en función de la actividad proyecto, entre otras.

Cuando la documentación exigible resulte necesaria para valorar adecuadamente el proyecto y no se aporte, o resulte insuficiente para acreditar su alineación estratégica, viabilidad o alcance, la proyecto no podrá ser objeto de valoración técnica.

El interés de Turismo de Tenerife en acciones, actividades, proyecto y eventos se supedita a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que rigen la actividad de Turismo de Tenerife.



A tal efecto, toda actuación se realizará exclusivamente con cargo a la partida presupuestaria específica aprobada para cada ejercicio económico en el presupuesto general de la entidad.

En consecuencia, el interés de la entidad en cualquier proyecto que se pueda valorar favorablemente conforme a los presentes criterios estará, en todo caso, limitado por la cuantía de dicho crédito presupuestario y la disponibilidad efectiva de tesorería.

Esta limitación no afectará a aquellas acciones, actividades, proyecto o eventos que, por su singular interés estratégico, cuenten con una financiación específica y adecuada conforme a las decisiones adoptadas por el órgano competente aprobada sobre el ejercicio presupuestario correspondiente.

La presentación de un proyecto de evento o acción para su valoración no implica autorización alguna para el uso de la marca ni de otros derechos de propiedad intelectual e industrial de Turismo de Tenerife.

La presentación del Formulario de Interés no implica, en ningún caso, la concesión automática de patrocinio, apoyo económico ni compromiso alguno por parte de Turismo de Tenerife, constituyendo exclusivamente un análisis estratégico.

En el supuesto de que, con posterioridad a los resultados del formulario, se considere el eventual desarrollo de actuaciones que impliquen la utilización de la imagen, marca o logotipos de Turismo de Tenerife, cualquier uso de dichos elementos con anterioridad a la formalización



del instrumento jurídico que, en su caso, resulte procedente, será responsabilidad exclusiva de la entidad proponente, quien asumirá los riesgos derivados de dicho uso, sin perjuicio de las acciones legales que Turismo de Tenerife pudiera ejercer.

7. ADHESIÓN, VERACIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

La cumplimentación del formulario de interés se realizará de manera voluntaria, responsable y veraz por el responsable del proyecto, en los siguientes términos:

-El promotor del proyecto que decida evaluar libremente su iniciativa en el marco estratégico de Turismo de Tenerife para el patrocinio institucional, definido en el presente documento, manifiesta automáticamente su adhesión y conocimiento informado de los criterios orientadores y estratégicos de Turismo de Tenerife, tal como se detallan en el presente documento.

-Asimismo, se compromete a que toda la información proporcionada en el formulario de interés sea veraz, completa y verificable.

-El promotor asume plena responsabilidad por la exactitud y autenticidad de los datos consignados, exonerando a Turismo de Tenerife de cualquier consecuencia derivada de información inexacta, incompleta o engañosa.

-La cumplimentación del formulario se realiza de manera voluntaria, libre, incondicional y con pleno



conocimiento de sus efectos, aceptando íntegramente el contenido del presente documento técnico-didáctico, orientador y estratégico.

8. RESULTADOS DEL FORMULARIO DE INTERÉS Y MARCO INSTITUCIONAL

Resultados del Formulario de Interés

Los resultados obtenidos en el formulario de interés analizarán la adecuación de los proyectos a los criterios y actuaciones estratégicas de proyectos, acciones, actividades y eventos de interés para Turismo de Tenerife en coherencia con la **Estrategia Turística de Tenerife 2017–2020, con visión 2030**, en vigor y el eje rector de la estrategia de la Tenerife Film Commision.

En caso de resultado favorable, se valorará internamente la procedencia de elevar, en su caso, informe favorable a los órganos decisores competentes, de acuerdo con el protocolo y políticas de actuación aprobado por la entidad, con el fin de analizar la posible iniciación del expediente administrativo correspondiente, siempre dentro de los procedimientos previstos en la normativa vigente.

Los resultados derivados del formulario de interés no otorgan derecho automático a la aprobación, formalización o desarrollo del proyecto presentado.

Marco Institucional



Turismo de Tenerife, como entidad del sector público dependiente del Cabildo Insular, actúa bajo los principios de legalidad, objetividad y servicio al interés general, ejerciendo su discrecionalidad técnica y razones de legalidad, sin carácter revisable, y sin estar sujeta a fiscalización privada, reinterpretaciones externas ni criterios de oportunidad ajenos a los fijados institucionalmente.

Los resultados del Formulario de Interés se basan en criterios técnicos, jurídicos y estratégicos, garantizando la plena adecuación a las prioridades definidas en la **Estrategia Turística de Tenerife 2017–2020, con visión 2030**, y respondiendo exclusivamente a la discrecionalidad técnica propia de la entidad.

El Formulario de Interés constituye una herramienta orientativa, sin carácter vinculante en términos jurídicos. Cualquier actuación posterior se realizará conforme a los cauces administrativos y normativos previstos por la legislación vigente, incluyendo los procedimientos internos de informe, supervisión y aprobación.